



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
SAN GIL**  
Carrera 10 No. 9-40 Oficinas 205  
[adm03sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm03sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cel: 316 734 1935  
San Gil – Santander

---

**COMUNICADO**

Fecha: 01 DE JULIO DE 2020  
De: Juzgado tercero administrativo oral del circuito judicial de san gil  
Para: Usuarios (as) público en general  
Asunto: Medidas para garantizar la atención virtual y evitar el contagio por COVID-19

El Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito Judicial de San Gil, recuerda que los términos judiciales se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, en virtud de los acuerdos<sup>1</sup> proferidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura para evitar la propagación contagio por el virus denominado COVID-19 (Coronavirus), medida adoptada dentro de los procesos ordinarios y especiales.

De igual forma, el artículo 1° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020, dispuso que los términos judiciales en los procesos ordinarios y especiales se reanudarían a partir de hoy 1° de julio de 2020, sin embargo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° del Acuerdo PCSJA20-11581 de 27 de junio de 2020, NO se prestará atención presencial al público en la sede judicial, salvo casos excepcionalísimos previamente aprobados por el titular del despacho, verificada la necesidad de acudir de manera presencial a la sede judicial. No obstante, con el fin de salvaguardar los derechos de defensa y contradicción de las partes interesadas, así como el derecho de presentar peticiones respetuosas, este despacho dispuso canales de atención virtuales.

Además se informa a la comunidad judicial las siguientes medidas:

- La recepción de contestaciones de las demandas, memoriales, derechos de petición, recursos o solicitudes deberán ser enviados exclusivamente al correo electrónico [adm03sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm03sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co), relacionando en el asunto del mensaje de datos, el número de radicado del proceso a donde se presenta. (Ejm: 2020-00001-00 Contestación demanda).
- Los usuarios pueden comunicarse a los abonados telefónicos 3163574897 - 3008194258, en el horario de 12:30 a 04:30 pm, no obstante, las peticiones y solicitudes deberán ser enviadas al correo electrónico atrás señalado.
- El despacho tiene como medios de información alternos, auxiliares y no oficiales los siguientes canales:
  - i) Facebook: Juzgado Tercero San Gil:  
<https://www.facebook.com/juzgado.gil>
  - ii) Twitter: @juz3admsangil: <https://twitter.com/juz3admsangil>

---

<sup>1</sup> PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 07 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020 y PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020



iii) Instagram: juzgado3administrativosangil:  
<https://www.instagram.com/juzgado3administrativosangil/?hl=es-la>

iv) Whatsapp: +57316 734 1935.

- Para la presentación de ACCIONES DE TUTELA y de HABEAS CORPUS los usuarios deben utilizar el canal digital dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura, a través del siguiente enlace <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>. La recepción de memoriales presentados dentro de una acción de tutela o habeas corpus en curso, serán recepcionados en el correo electrónico [adm03sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm03sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co), donde se los datos de contacto correspondientes a teléfonos y correos electrónicos.
- Para la presentación de nuevas demandas dentro de los diferentes medios de control y acciones constitucionales (cumplimiento, populares, grupo y recursos de insistencia), deberán remitirse al siguiente correo electrónico: [ofjudsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofjudsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co). Con el fin de garantizar la atención de todas las solicitudes relacionadas con acciones de tutelas, incidentes de desacato de tutelas y habeas corpus, se dará respuesta a los correos electrónicos por fuera del horario judicial habitual. No obstante, los memoriales recibidos después de las 06:00 p.m. se entenderán radicados al día hábil siguiente.
- Se informa a la comunidad judicial que el despacho se encuentra adelantando el proceso de digitalización de los expedientes en trámite, grado de avance del 90% sobre la totalidad de los mismos, se inició con los procesos que se encuentran en estados, fijación en lista y las sentencias proferidas durante la suspensión de términos judiciales, así como los que están dentro del término de ejecutoria para la presentación de recursos o solicitudes de aclaración o corrección.

Los procesos digitalizados se encuentran almacenados en el estante digital dentro del aplicativo Onedrive destinado para el despacho, donde el apoderado judicial debidamente constituido que desee tener acceso a cada expediente, deberá presentar una solicitud mediante mensaje de datos, enviando desde la dirección de correo electrónico registrada en el SIRNA<sup>2</sup>, el cual deberá coincidir con la registrada en los memoriales presentados previamente en cada proceso; sin embargo, si se presentara un cambio en la dirección de correo electrónico deberá ser informado oportunamente, so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en el anterior correo electrónico. Ahora bien, en el asunto de la solicitud deberá relacionar el número de radicado del proceso y la denominación del memorial enviado.

Para los Abogados que no han registrado sus datos de contacto en el Sistema de Información de Registro Nacional de Abogados -SIRNA-, se deja en conocimiento el enlace web <https://sirna.ramajudicial.gov.co> para su debido diligenciamiento.

- Las audiencias iniciales y pruebas serán llevadas a cabo a través del aplicativo Microsoft Teams, compartimos con los apoderados judiciales y demás partes interesadas un protocolo para la realización de audiencias virtuales en el siguiente enlace:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/7848352/40450453/LEY+LIBRILLO+FINAL.pdf/b618925e-8873-4a60-b886-97d308709d17>
- Se reitera que todos los estados electrónicos, traslados especiales y ordinarios (fijación en lista), avisos a la comunidad se publican en el micrositio destinado en

<sup>2</sup> Sistema de Información de Registro Nacional de Abogados -SIRNA-



la página de la rama judicial para este despacho, al cual podrán acceder mediante la siguiente ruta:

- i) Ingrese a la página web <https://www.ramajudicial.gov.co>
- ii) En la parte izquierda de la pantalla de click en Juzgados Administrativos.
- iii) Cuando se despliegue una nueva ventana con el mapa de Colombia, seleccione el Departamento de Santander. A continuación, seleccione el Juzgado 003 ADMINISTRATIVO DE SAN GIL.

En su defecto, se podrá acceder al micrositio dando click en el siguiente enlace web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-administrativo-de-san-gil>

- Todas las actuaciones judiciales adelantadas en cada proceso, se están registrando en el aplicativo Siglo XXI, el cual podrá ser consultado siguiendo la ruta así:
  - i) Ingrese a la página web <https://www.ramajudicial.gov.co>
  - ii) En la parte izquierda de la pantalla encontrará el link “CONSULTA DE PROCESOS”
  - iii) Se despliegan tres opciones de búsqueda: Consulta de procesos nacional unificada; Consulta de procesos; y, Justicia XXI Web
  - iv) De click en “CONSULTA DE PROCESOS” y seleccione la Ciudad “SAN GIL” y “JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE SAN GIL”
  - v) Allí se despliega una serie de opciones de búsqueda para facilitar la identificación del proceso.

Desde el día 12 de mayo de 2020, además de la publicación del Estado en el micrositio web destinado para el despacho judicial, se vienen cargando las providencias relacionadas en el Estado, salvo en los procesos ejecutivos y medidas cautelares de urgencia, los cuales serán notificados exclusivamente a los correos electrónicos de las partes involucradas.

Estimados apoderados y apoderadas, servidores, servidoras y usuarios de la administración de justicia, contamos con su comprensión y apoyo en el seguimiento de estas medidas de prevención y contención, tomadas con el fin de proteger a toda la comunidad de la pandemia, minimizar riesgos y salvaguardar la integridad de todos y todas.

**HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ**  
Juez Tercero Administrativo

**Firmado Por:**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



SIGCMA-SGC

**HUGO ANDRES FRANCO FLOREZ**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO SAN GIL**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5a8ee82dc8e62d3a9a9581364a232687f9f7d65d5cad610b92a0a3c43a48491 a**

Documento generado en 01/07/2020 11:03:18 AM